



RESOLUCION No. 225 DE 2024
(marzo 12 de 2024)

"Por el cual se realiza establece el Horario de atención al público y actividades laborales en la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Arjona Bolívar durante las Fiestas Tradicionales de la anualidad 2024 y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la establecida en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 769 de 2002, Ley 1437 de 2011,
y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º de la Constitución Política de 1991 establece Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral segundo son atribuciones del Alcalde: "2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio (sic). La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

 3112241688

 PQR@TRANSITOARJONA.COM

 WWW.TRANSITOARJONA.COM

Carretera Troncal de Occidente, Cra 46 No 57-160 Arjona Bolivar



Que las ferias y fiestas hacen parte de la cultura y tradición de un pueblo, son su identidad y su historia que se transmite de generación en generación.

Que en el mes de marzo se celebran las Fiestas Tradicionales en el Municipio de Arjona y dentro de la programación prevista se encuentran actividades y eventos de conmemoración del cumpleaños del Municipio Arjona-Bolívar, integración cultural, cabalgatas, corridas de toros, conciertos, entre otros.

Que mediante el Decreto No. 2024030501 del 05 de Marzo de 2024, "*Por el cual se adoptan medidas para preservar el Orden Publico y otras disposiciones con motivo de las fiestas tradicionales del Municipio de Arjona-Bolívar 2024*", se dispuso en el artículo 5° lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. DÍAS CÍVICOS. DECLÁRENSE CÍVICOS en el MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR: La jornada de la tarde de los días Miércoles 20 de Marzo de 2024 a partir de las 1:00pm, TODO el día jueves 21, todo el día viernes 22, y todo el día martes 26 de marzo de 2022, cívicos en el Municipio de Arjona. Por tal razón no habrá atención al público en la Administración Municipal, en excepción La Secretaría de Tránsito y Transporte, los días 20, 21 y 22 de Marzo de 2024."

Que en atención a la disposición citada, la Secretaría de Transito y Transporte los días 20 a 26 de Marzo de 2024, tendrá el siguiente horario de atención al publico y actividades laborales:

- **JORNADA CONTINUA:** Desde las 07:00am hasta la 01:00pm de los días miércoles 20 de marzo, jueves 21 de Marzo y viernes 22 de Marzo de 2024.
- **DIA CIVICO Y NO ATENCION AL PUBLICO:** La Secretaría de Transito y Transporte de Arjona no tendrá atención al publico y no realizará actividades laborales el día sábado 23 de Marzo de 2024.
- **JORNADA DE TRABAJO NORMAL:** El día martes 26 de Marzo de 2024 la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Arjona laborará en horario de trabajo habitual y reanudará las actividades de atención al público.



Se exceptúan del presente horario y por tanto, continuaran ejerciendo sus labores de conformidad con los turnos y jornadas de disponibilidad establecidas los Técnicos Operativos con funciones de Agentes de Transito y Reguladores de Transito adscritos o vinculados a la Secretaría de Transito Municipal de Arjona. De igual forma, tendrá que poseer disponibilidad de atención al publico y ejercicio de laborales los auxiliares y personal de sistema adscrito a la Secretaría de Transito y Transporte o aquellos de apoyo a la gestión con esas mismas funciones, en el evento de que los delegados del RUNT agenden visita a las instalaciones de la Secretaría de Transito en el periodo comprendido entre el miércoles 20 de Marzo al sábado 23 de Marzo de 2024.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Y ACTIVIDADES LABORALES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA DURANTE EL PERIODO DE FIESTAS PATRONALES DE LA ANUALIDAD 2024.

Establézcase el siguiente horario de atención al publico y ejercicio de actividades laborales en la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Arjona durante el periodo de fiestas patronales a realizarse en el mes de Marzo de la anualidad 2024, así:

- **JORNADA CONTINUA:** Desde las **07:00am** hasta la **01:00pm** de los días miércoles 20 de marzo, jueves 21 de Marzo y viernes 22 de Marzo de 2024.
- **DIA CIVICO Y NO ATENCION AL PUBLICO:** La Secretaría de Transito y Transporte de Arjona no tendrá atención al público y no realizará actividades laborales el día **sábado 23 de Marzo de 2024.**
- **JORNADA DE TRABAJO NORMAL:** El día martes **26 de Marzo de 2024** la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Arjona laborará en horario de trabajo habitual y reanudará las actividades de atención al público.

PARAGRAFO PRIMERO. EXCEPCIONES: Se exceptúan del presente horario y por tanto, continuaran ejerciendo sus labores de conformidad con los turnos y jornadas de



disponibilidad establecidas los Técnicos Operativos con funciones de Agentes y Reguladores de Tránsito adscritos o vinculados a la Secretaría de Tránsito Municipal de Arjona, los cuales ejercerán sus funciones en procura de la seguridad vial de los habitantes del Municipio de Arjona y visitantes durante el periodo establecido y de conformidad con las directrices que emita el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD: Tendrá que poseer Disponibilidad de atención al público y ejercicio de laborales, los auxiliares y personal de sistema adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte o aquellos de apoyo a la gestión con esas mismas funciones, en el evento de que los delegados del RUNT agenden visita a las instalaciones de la Secretaría de Tránsito en el periodo comprendido entre el miércoles 20 de Marzo al sábado 23 de Marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a toda la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación y envíese copia del mismo a los concesionarios que efectúan la labores de matrícula en la Secretaría y demás estamentos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIBER DAVID BELTRAN EALO

Dado a los Doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES
MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR
DECRETO DE NOMBRAMIENTO
2024010208
DEL 02-01-2024

MIBER DAVID BELTRAN EALO

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARJONA

Proyectó: Daniel Herazo
Asesor Jurídico Externo